

**LEY N° 16.282 – ART. 7, ART. 19 – D.S. N° 76 Y N° 153 DE 2021, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR – CIRCULAR N° 32 DE 2020
(ORD. N° 1358 DE 22.04.2022)**

Fecha límite de celebración de donaciones acogidas al artículo 7° de la Ley N° 16.282.

De acuerdo con su presentación, consulta sobre el plazo de vigencia de la Ley N° 16.282, a propósito de “donaciones COVID que se acreditan con Certificado N° 66”, cuyas instrucciones fueron impartidas por este Servicio mediante la Circular N° 32 de 2020.

Al respecto, y asumiendo que se refieren a las donaciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 16.282¹, cabe señalar que solo las donaciones celebradas hasta el 30 de septiembre de 2021 podían acogerse a los beneficios establecidos en dicha norma, sin perjuicio que se materialicen en una fecha posterior².

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 de dicha ley, en concordancia con los Decretos Supremos N° 76³ y 153⁴ de 2021, del Ministerio del Interior⁵.

De este modo, la donación en dinero efectuada el 30 de junio de 2020 a la Fundación de Beneficencia XXXX, según Certificado N° 66 de la misma fecha que adjuntan, podría haberse acogido a los beneficios establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 16.282.

**HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR**

Oficio N° 1358 del 22-04-2022
Subdirección Normativa
Dpto. de Técnica Tributaria

¹ El artículo 7° de la Ley N° 16.282 se entiende referido al texto de la ley contenido en el Decreto N° 104 de 1977, del Ministerio del Interior y regula a las donaciones que se efectúen con ocasión de la catástrofe o calamidad pública, a las personas que indica, que permitan satisfacer las necesidades básicas de alimentación, abrigo, habitación, salud, aseo, ornato, remoción de escombros, educación, comunicación y transporte de los habitantes de las zonas afectadas.

² Oficio N° 2393 de 2021.

³ Que extendió hasta el 30 de septiembre de 2021 la vigencia del Decreto Supremo N° 107 de 2020, del referido Ministerio, que declaró como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del Covid-19, a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país.

⁴ Que prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2021 el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104, de 2020, de dicho Ministerio.

⁵ Oficio N° 2800 de 2021.